
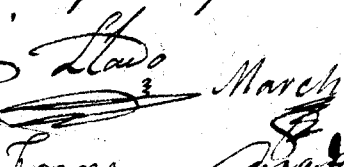
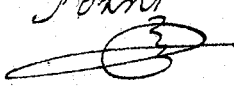
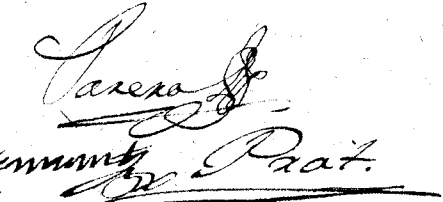


los & consumos, acordó se remitan al Intendente en
marzo para q. los primeros haga setecientos, y los
ultimos seis cientos, por considerán necessarios p. ello,
en el interin se estan arreglando las librerias cobratorias
& otras contribuciones.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levanto la
sesion firmados los expresados S. S. el ayunt. con unigo
el Sr. D. J. certifica.

 Juan Lasso
 March Caradennant
 Antich.
 Paat.

Rubi Sin^{do}

Ramon Rubi Selys

Sesion ord.^a el dia 14. Nov. 1845 por la noche.

Asistieron todos menos los S. S. Claper y Franey
leyose la anterior y quedo aprobada.

1a
Diose cuenta & quedo deliberada formalizada, el exped.^o formado
para la pub.^a libranza y remate de los 8 arriendos pertenec.
á los arbitrios municipales de esta Comun para el sig.^o año &
1846. conforme esta prevenido por la sup.^a que son granos
groceros, medio por quart era, peca seca y salada, paja tubi-
riana, coles y zanah., peyon, huyonit y Panaderia, imponiendose
& por juroes sus remates, i por otras especies en cantidad de
= 30.464 r.^o 3 m.^o 5^o : acordó el ayunt.^o hacer entrega & el al.^o
2a
Alhade preno.^o para que por su conduita se remita de de
luego al Gob.^o Pol.^o para su aprobacion, conforme esta
mandado en circular & 14. set. ult.^o inserta en el Bot.^o n.^o 69.
Este año, y demas ord.^o posteriores a la sup.^a.

En atencion a que, a renon de la circular del Gob.^o Político &
15. de oct. pp.^o inserta en el Bot.^o n.^o 122. de este año refe.
á la ley del preempuero gen.^l & huyeron el Erado y N.^o
de enero & 23. Mayo ult.^o, se suspendio en esta villa
la subasta y demas dilig.^o de los arriendos & ans.^o afijos
á consumos, y que son esta presente, el vino, carne,
y aceite, sobre los que este comun por autorizada
on del Gob.^o y de muchos años á esta parte permi.
bia arbitrios con que cubria las atenciones de los



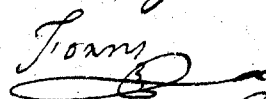
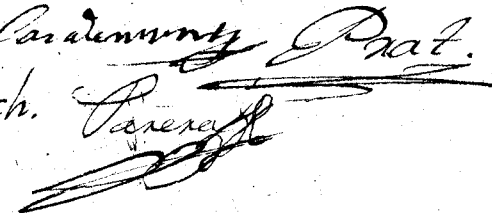
municipalidad; y atendido tambien que en comunicacion de
 30. del p^o tuvo este Cabildo el honor de incluir al S.^o Intend.^o
 el estado de los arbitrios establecidos para las urgencias del
 comun, y por lo mismo como no queda este ayuntamiento pro-
 cediendo a las arriendos de los citados art.^{os} de Carne, vino, aceite,
y ademas el aguardiente y hiezo, sin que se sepa previa-
 mente cantidad que la Intend.^o o admon. de Indiferentes
 derallos a cada art.^o para el Erario por consumo del
 año proximo; acordó comunicarlo a S.^o Intend.^o
 expresando que el mismo o su oficina tendria abien
 ordenacion lo concerniente sobre el particular, designando, si le
 place, el cupo q.^e corresponde al vino, aguardiente y hiezo,
carne y aceite, por la contab.^a de consumos de 1846.
 a fin de que el ayto. interj.^o el Pl.^o de enero de 23. Mayo
 anterior y su antiquissima autorid.^a pueda formular
 las oportunas tablas, añadiendo al cupo del Erario otro
 tanto por arbitrios municipales, y proceda en su
 consecuencia al arriendo con la aprob.^a de S.^o Intend.^o
 Asimismo e interin este ayto. con la junta de peritos
 reparadores se esta ocupando sin levantacion mano del
 reparant.^o de la contab.^a de Inmuebles, cultivo y ganaderia,
 ha acordado oficiar a S.^o Intend.^o haber procurado
 reunir fondos con que arriendar a las perentorias y ur-
 gentes necesidades del erario, y que al efecto ingrese
 por medio de su Coleccion en Caja la suma de 5000^{rs}. vn.
 q.^e le reservan á beneplacencia el contingente que le
 fue derallado; y por lo tanto, habida consideracion a
 S.^o cupo q.^e se cursa, y á lo q.^e tiene suministrado al
 ejercicio pend.^o de abajo del 3.^o trimestre de este año, q.^e excede de 5000^{rs}. vn.
 se sirva lo Intend.^o suspender toda medida coactiva contra
 este comun, anunciando lo com.^o á la admon. de Indiferentes.
 Atendido haberse remitido por el Intend.^o de Navarra

3a

4a

los cedulones q. se le han pedido por la contrib. de Consumos;
Acordó el ayuntamiento q. mañana se lleven y arreglen por
lo tocante a cada uno de los contribuyentes a dho pago, p.
después proceder a la distribución; y que el domingo pro-
ximo día 16. al anochecer se reuna el ay.º y peritos repa-
rados, y se firmen por ambos la libreta cobratoria para
entregarla desde luego al Coleccion. d. Sr.º Camillo, a fin de
proceder a su cobranza:

No habiendo más asuntos que deliberar se levantó la
sesión firmando la los exorados l.º con unigo el secretario
d que certifico.

Lado  Juan March
Antich.  Antoni Parera

Rubi Sin^{co}

Bernon Rubi Sec.º

Sesión ord.º del 21. Nov.º 1845. por la mañana

1.^a - Asistieron todos menos los s.ºs. Fonts, Clapsés, y March.
Leyóse la anterior y quedó aprobada.

2.^a - Dióse cuenta del memorial presentado por Pedro Viñamata
d fha 3.º de este mes, solicitando la exoneracion del cargo de perito
repartidor de inmuebles por tener la edad de 70 años; y en su
vista acordó el ayuntamiento: "Que se excusa al recurrente el cargo
por su mayor edad, y se nombra a d. Pedro Camarero de ve-
reindad, a quien se le pade el gozamiento oficio."

3.^a - Asimismo se dió el otro memorial presentado por Sr.º Bot. Lab.
d. Considerall d fha 4.º de este mes, con el que manifiesta
renunciar el cargo de perito repartidor de inmuebles,
por habersele nombrado anteriormente en su parroquia a
que dice obrar: Acordó el ayuntamiento: "Que se excusa al recur-
rente del cargo de perito repartidor que le fue conferido,
en atención a haber aceptado igual destino en el pueblo
de su domicilio, y se nombra a Julián Chadella Lab.º d. Rubi,
a quien se le pade el gozamiento oficio."

4.^a - Denegándose el arrendatario el libro curules, a satis-
facta las mensualidades recibidas el mismo año.